

*Billiotesa
Res. 30/05*



Auditoría General de la Nación

BUENOS AIRES, 26 ABR 2005

VISTO la Actuación N° 871/2003 del registro de la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 85 de la Constitución Nacional pone a cargo de la Auditoría General de la Nación el control externo de la administración pública nacional, cualquiera fuera su modalidad de organización.

Que en cumplimiento del mandato constitucional y lo concordantemente dispuesto por el artículo 118 inciso b) de la ley 24.156, se realizó en el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional, una auditoría de gestión con el objeto de efectuar el relevamiento y evaluación del ambiente de control y verificar la ejecución presupuestaria mediante el análisis de los componentes de mayor significatividad económica. Las tareas de campo se desarrollaron entre el 19/11/2003 y el 31/03/2004.

Que la citada tarea fue efectuada de acuerdo con las normas de auditoría aprobadas por la Auditoría General de la Nación mediante Resolución N° 145/93, dictadas en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119 inciso d) de la ley 24.156.

Que el informe fue puesto en conocimiento del organismo auditado, el que ha formulado consideraciones que han sido tenidas en cuenta para elaborar el informe definitivo.



Auditoría General de la Nación

Que el informe contiene una serie de observaciones cuyos aspectos más relevantes se detallan en el ANEXO I de la presente.

Que la Comisión de Supervisión respectiva ha producido el despacho correspondiente, compartiendo los términos del informe elaborado por la Gerencia de Control del Sector No Financiero.

Que el Colegio de Auditores Generales, integrado por los Sres. Auditores Generales Dr. César Arias, Cont. Mario N. Fadel, Dr. Francisco J. Fernández, Cont. Alfredo A. Fólica, y Dr. Gerardo L. Palacios, con la Presidencia del Dr. Leandro O. Despouy en su sesión del día 13 / 04 / 05 prestó conformidad al informe de que se trata.

Que el Presidente de la Auditoría General de la Nación ejerce la representación del órgano.

Por ello,

LA AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el informe producido por la Gerencia de Control del Sector No Financiero, referido a la auditoría de gestión realizada en el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional, sobre ambiente de control y ejecución presupuestaria que forma parte integrante de la presente Resolución.



Auditoría General de la Nación

ARTÍCULO 2°.- Poner en conocimiento del RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA y de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese a la COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACIÓN. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° **30** /05

Dr. LEONORO D. CECOPOLY
Presidente
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION